Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Al Cal de de la Santa Ermandad por el estado no [illegible] a don Miguel Marin Garcia hijo de D. P.

Cal de de la Santa Ermandad por el estado no [illegible] a don Miguel Marin Garcia hijo de don [illegible] Sin perjuyzio del patrimonio Real

En Tonmoro se rexidor y demas capitulares deste ayuntamiento referidos abiendo bisto el nonbramiento fho por Martin Ordoñez rexidor en el dho don Miguel Marin dixeron que todos de una conformidad y acuerdo se conformaban con el dho nonbramiento por el dho estado sin perjuyzio del patrimonio Real

Y para nonbrar al cal de de la Santa Ermandad por el estado llano todos los dhos Sres Capitulares unanimes y conformes dixeron nonbran por tal al cal de de la Santa Ermandad por el dho estado llano a pedro de Tudela hijo de Alonso Marin Melgarejo

Y para nonbran mayordomo de los propios y rentas del Conzejo desta ciudad por el estado llano todos los dhos capitulares y unos y de una conformidad nonbraron por tal mayordomo a Fran.co de Angosto el menor vezino desta ciudad

Y estando en este estado los dhos non